RESOLUCION Nº 641/2019

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONCURSO PARA LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO Y HOSPITALARIOS PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS BIOMÉDICAS" A TRAVES DE LA MODALIDAD DE CONTRATACION DIRECTA, CONVOCADO POR EL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR.

Pilar, 14 de noviembre de 2.019.-

VISTO:

El llamado a concurso para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO Y HOSPITALARIOS PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS BIOMÉDICAS", a través de la modalidad de Contratación Directa, ID Nº 371.375;

El Acta de Apertura de Ofertas y el Informe de Evaluación;

CONSIDERANDO:

Que, del estudio comparativo de las ofertas, realizado por el Comité de Evaluación, y la recomendación realizada en base a lo dispuesto por la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, en su Art. 34 inc. "c" que establece "..para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de ser analizadas técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que por la naturaleza de los bienes o de los servicios, o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo responsabilidad de la Máxima Autoridad del organismo, de la entidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación..";
resulta conveniente adjudicar el llamado bajo la modalidad de Contratación Directa Nº 27/2.019 para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO Y HOSPITALARIOS PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS BIOMÉDICAS" a las Empresas CIRUMED con RUC Nº 297749-4 y ALTAS TECNOLOGIAS con RUC Nº 80072821-1, considerando que la misma, cumple a cabalidad con los requerimientos técnicos y legales exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Que, la adjudicación propuesta por el Comité de Evaluación se adecua plenamente a lo dispuesto en el Art. 28º de la Ley 2051 "De Contrataciones Públicas", concordante con el Art. 63º del Decreto Nº 21909/03.-

Que, por Resolución Nº 191/2018, el Rector de la Universidad Nacional de Pilar, resolvió delegar en el Vicerrector las funciones de Rector, cuando éste deba desplazarse de su sede habitual, para atender compromisos inherentes a su cargo en otras ciudades del país y en el exterior, por períodos superiores a un (1) día.

Por tanto;

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR
RESUELVE:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR ÑEEMBUCU PARAGUAY

RESOLUCION Nº 641/2019

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONCURSO PARA LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO Y HOSPITALARIOS PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS BIOMÉDICAS" A TRAVES DE LA MODALIDAD DE CONTRATACION DIRECTA, CONVOCADO POR EL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR.

Pilar, 14 de noviembre de 2.019.-

Art. 1°) ADJUDICAR el llamado a concurso para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO Y HOSPITALARIOS PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS BIOMÉDICAS" a través de la modalidad de Contratación Directa; a las Empresas:

- **CIRUMED**, con RUC N° 297749-4; en los ítems N° 1, 2, 3, 4, 8, 10, 12, 18, 19, 21 y 22 por un monto total de **Gs. 81.917.000** (Guaraníes Ochenta y un millones novecientos diecisiete mil), libre de todo gasto para la Convocante.
- **ALTAS TECNOLOGIAS S.A.**, con RUC N° 80072821-1; en los ítems N° 9 y 15 por un monto total de **Gs. 24.166.533** (Guaraníes Veinticuatro millones ciento sesenta y seis mil quinientos treinta y tres), libre de todo gasto para la Convocante.
- Declarar desierto los ítems N° 5, 6, 7, 11, 13, 14, 16, 17 y 20 debido a que las ofertas presentadas para dichos ítems no cumplen con la totalidad de los parámetros estipulados en materia de calificación y capacidad necesarias requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Art. 2°) IMPUTAR los pagos correspondientes al Rubro 530 – ADQ. DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS EN GENERAL, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 85/2.019.-

Art. 3°) ENCOMENDAR a la Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones a remitir los antecedentes pertinentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para los fines que hubiere lugar.

ART. 3°) COMUNICAR y archivar.

Ena. Elsa De Felice de Bricchi
Secretaria General UNP

Prof. Dr. Adolfo V. Villasboa Romañach
Vicerrector-UNP

UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR · NEEMBUCU · PARAGUAY